



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0287-2023/MPS.**

Sullana, 10 de marzo del 2023.

**VISTO:** El Informe N°079-2023-mps/OGPyP de fecha 03 de marzo del año en curso, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta el Reporte de Seguimiento POI anual 2022, para efectos de su aprobación y publicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone; "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, la cual tiene por finalidad establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal.

El seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes, comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado. Asimismo, el reporte del POI es aprobado para la publicación por el director o jefe de planeamiento o el que haga sus veces, y adicionalmente, se remite para conocimiento al titular de la entidad, el reporte se publica en el portal de transparencias estándar (PTE).

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, de fecha 21 de diciembre del 2020, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en su artículo 41°, establece que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional es la unidad orgánica responsable de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, de modernización y desarrollo organizacional de la Municipalidad Provincial de Sullana, asimismo el numero 2.- *establece programar, organizar y conducir el proceso de formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y la normativa vigente de la materia;*

Que, mediante Informe N° 0101-2023-MPS/OGPyP-OPDI, de fecha 16.02.2023 la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a través de su equipo liderado por el Econ. Anibal Ramos Sánchez, ha cumplido con la conducción, monitoreo, revisión, consolidación y análisis descriptivo de los resultados obtenidos, lo que se refleja en la información contenida en el reporte de seguimiento anual del POI 2022, el cual se presenta en el anexo que se adjunta, por lo que se encuentra para su aprobación y publicación correspondiente;

Que, con documento del Visto el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde informa que habiéndose tomado conocimiento de lo informado, corre traslado de todo lo actuado para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo del reporte de seguimiento del POI 2022 y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana;

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 415-2023/MPS-OGAJ de fecha 07.03.2023., es de opinión que se emita el acto resolutivo aprobando el reporte de seguimiento anual del POI 2022, asimismo disponer su publicación en el portal de transparencia



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0287-2023/MPS.

estándar de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPIAN; y en base a lo recomendado en el Informe N°0101-2023-MPS/OGPP-OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y el Informe N° 079-2023-MPS/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el **Reporte de Seguimiento Anual del Plan Operativo Institucional-POI 2022 de la Municipalidad Provincial de Sullana**, en cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la resolución, así como de su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
Municipalidad Provincial de Sullana  
**Ing. Mariem M. Mogollón Meca**  
Alcalde Provincial de Sullana

  
Municipalidad Provincial de Sullana  
**Lic. Daniel S. Infante Labrin**  
CORLAD LIMA N° 6928  
SECRETARIO GENERAL

cc.:  
G.M.  
O.E. G.PyP.  
O.E. PyDI  
O.E. T.IyC.  
Otros  
/nl. V.